República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1323

(11 octubre de 2024)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. MC-SAS-012-2024"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, especialmente las delegadas mediante Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la descripción de la necesidad indicada en los estudios y documentos previos, y que ésta se encontraba incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se adelantó el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, toda vez que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión de Tecnología y Sistemas de la Información del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes elaboró los estudios y documentos previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a fin de satisfacer la necesidad de realizar la instalación y adecuación de puntos de red, backbone de fibra óptica, y puntos eléctricos, así como el mantenimiento de centros de cableado de las redes de datos de las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de una selección abreviada por subasta inversa.

Que, a la presente convocatoria, le fueron aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidieron con ocasión del presente proceso de contratación.

Que esta modalidad de selección es aplicable conforme lo previsto en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos requeridos para la selección abreviada por subasta inversa N° MC-SAS-012-2024 fueron publicados junto con el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, la ficha técnica y los anexos correspondientes en la plataforma del SECOP II, desde el 23 de agosto de 2024.

Que el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($313.024.152) M/CTE, el cual incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Que, para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con recursos para la vigencia 2024, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 604724 del 26 de junio de 2024 y N° 606824 del 27 de junio de 2024, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Que durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones a los mismos por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante documentos publicados el 17 de septiembre de 2024 en la plataforma del SECOP II.

Que, este proceso de selección era susceptible de ser limitado a MIPYME, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, para tal efecto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes invitó a las Mipymes Nacionales a solicitar la limitación de la convocatoria, a través del pliego de condiciones.

Que, durante el término dispuesto para tal efecto y de acuerdo con el procedimiento reglado, se recibieron a través de la plataforma del SECOP II, dos (2) manifestaciones para limitar la convocatoria a MIPYMES por parte de las empresas MULTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S y de la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S, quienes certificaron el tamaño empresarial, acreditaron una existencia mayor a un (1) año y con los documentos allegados, se pudo evidenciar que el objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso de selección.

Que, por lo anterior y al cumplirse lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes LIMITÓ A MIPYMES NACIONALES el proceso de selección abreviada por subasta inversa N° MC-SAS-012-2024.

Que, en ese sentido, sólo pudieron participar en este proceso de selección, personas naturales o jurídicas que acreditaran ser Mipymes, así como consorcios y uniones temporales conformados exclusivamente por Mipymes Nacionales.

Que mediante Resolución N° 1223 del 17 de septiembre de 2024, la Secretaria General del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° MC-SAS-012-2024 y dio publicidad al pliego de condiciones y demás documentos definitivos de la presente convocatoria.

Que, durante la oportunidad otorgada en el cronograma, los interesados en el proceso de selección abreviada por subasta inversa N° MC-SAS-012-2024 presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en la plataforma del SECOP II, el 23 de septiembre de 2024.

Que una vez surtidas cada una de las etapas del proceso de selección, el 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m, se realizó el cierre del mencionado proceso de selección abreviada por subasta inversa, quedando constancia en la plataforma del SECOP II, la presentación de ocho (8) ofertas, así:

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S TECSONI S.A.S	24 de septiembre de 2024 04:27 p.m
2	IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S -IISTEC S.A.S-	25 de septiembre de 2024 08:16 a.m
3	MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S -MTA DE COLOMBIA S.A.S-	25 de septiembre de 2024 08:47 a.m
4	ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES S.A.S -ALCALA S.A.S-	25 de septiembre de 2024 09:23 a.m
5	CONSORCIO SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCTIVAS conformado por: INDUSTRIAS M&V S.A.S con una participación del 50% SOLUCIONES AISS S.A.S con una participación del 50%	25 de septiembre de 2024 09:39 a.m
6	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	25 de septiembre de 2024 09:41 a.m
7	COMSISTELCO S.A.S	25 de septiembre de 2024 09:49 a.m
8	INGESER SOLUCIONES S.A.S	25 de septiembre de 2024 09:58 a.m

Que una vez designado el comité evaluador del presente proceso por parte de la Secretaria General, este realizó la verificación de los requisitos habilitantes previstos por el Ministerio, cuyo informe preliminar fue publicado el 30 de septiembre de 2024 en la plataforma del SECOP II, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICO	REQUISITOS FINANCIEROS	CONSOLIDADO
1	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S -TECSONI S.A.S-	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S -IISTEC S.A.S-	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
3	MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S -MTA DE COLOMBIA S.A.S-	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
4	ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES S.A.S -ALCALA S.A.S-	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	CONSORCIO SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCTIVAS conformado por: INDUSTRIAS M&V S.A.S con una participación del 50% SOLUCIONES AISS S.A.S con una participación del 50%	RECHAZADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA
6	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	NO HABILITADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA
7	COMSISTELCO S.A.S	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
8	INGESER SOLUCIONES S.A.S	NO HABILITADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA

Que, los proponentes CONSORCIO SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCTIVAS, OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA e INGESER SOLUCIONES S.A.S se encuentran rechazados, según lo previsto en el informe de evaluación publicado en la plataforma del SECOP II.

Que, dentro del término del traslado de evaluación preliminar, esto es, desde el 30 de septiembre al 3 de octubre de 2024, se recibieron observaciones por parte de los proponentes MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S -MTA DE COLOMBIA S.A.S- y de la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S -TECSONI S.A.S-, a las cuales se le dio respuesta a través de la plataforma SECOP II, mediante documento publicado el 7 de octubre de 2024.

Que así mismo, se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S -IISTEC S.A.S-, MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S -MTA DE COLOMBIA S.A.S, COMSISTELCO S.A.S e INGESER SOLUCIONES S.A.S, las cuales fueron revisadas por el comité evaluador, y cuyas verificaciones se encuentran detalladas en el informe de evaluación definitivo.

Que, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación efectuada, así como las subsanaciones allegadas por los proponentes a través de la plataforma del SECOP II, el 7 de octubre de 2024 se publicó el informe de evaluación definitivo, el cual arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICO	REQUISITOS FINANCIEROS	CONSOLIDADO
1	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S -TECSONI S.A.S-	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S -IISTEC S.A.S-	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S -MTA DE COLOMBIA S.A.S-	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES S.A.S -ALCALA S.A.S-	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

5	CONSORCIO SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCTIVAS conformado por: INDUSTRIAS M&V S.A.S con una participación del 50% SOLUCIONES AISS S.A.S con una participación del 50%	RECHAZADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA
6	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	NO HABILITADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA
7	COMSISTELCO S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
8	INGESER SOLUCIONES S.A.S	NO HABILITADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA

Que así las cosas y de acuerdo con el anterior informe, cinco (5) ofertas se encontraron habilitadas al cumplir con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos para el presente proceso, por lo que el 7 de octubre de 2024, de conformidad con el cronograma, se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos.

Que, una vez verificadas las ofertas económicas de los proponentes habilitados, el comité evaluador de estos aspectos determinó que tres (3) de ellos no cumplían con los requisitos exigidos y que, en efecto, según lo previsto en el informe económico, se encontraban inmersos en las causales de rechazo, tal y como se presentan a continuación:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR FORMATO DE OFERTA	VALOR PLATAFORMA DEL SECOP II	OBSERVACIONES
1	ALCALA S.A.S	25/09/2024 09:23 a. m.	No aportó	$310.493.000	RECHAZADA Se rechaza la oferta de este proponente, teniendo en cuenta que, no aportó el formato de oferta económica inicial debidamente diligenciado, tal y como lo solicita el párrafo 5 del numeral 6.1.1 del pliego de condiciones definitivo, que establece lo siguiente: **"En el momento de** realizar la apertura de los Sobres Económicos (que contienen la Oferta Económica Inicial) de los proponentes HABILITADOS, la información allí

					contenida será objeto de verificación por el equipo evaluador del cumplimiento de los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la propuesta: El formato de oferta económica Inicial debe estar totalmente diligenciado con el valor unitario ofertado para cada uno de los ítems que lo componen. (...)". Subrayado fuera de texto. En razón a lo anterior y al no allegar su oferta económica inicial, el comité no puede verificar las condiciones, unidades de medida, cantidades y valores ofertados por este proponente.
2	COMSISTELCO S.A.S	25/09/2024 09:49 a. m.	$313.010.973	$313.024.152	RECHAZADA Se rechaza la oferta de este proponente, teniendo en cuenta que, existe una diferencia entre el valor total diligenciado en la plataforma SECOP II y el valor ofrecido en el formato de oferta económica inicial, incurriendo en la causal de rechazo contenida en el subnumeral 12 del numeral 6.3 del pliego de condiciones del proceso, que señala: "Cuando el proponente relacione en el SECOP II un valor diferente en la sumatoria de los unitarios al señalado en el formato de oferta económica"
3	IISTEC S.A.S	25/09/2024 08:16 a. m.	$313.017.140	$313.024.152	RECHAZADA Se rechaza la oferta de este proponente, teniendo en cuenta que, existe una diferencia entre el valor total diligenciado en la plataforma SECOP II y el valor ofrecido en el formato de oferta económica inicial, incurriendo en la causal de rechazo contenida en el

					subnumeral 12 del numeral 6.3 del pliego de condiciones del proceso, que señala: **"Cuando el proponente relacione en el SECOP II un valor diferente en la sumatoria de los unitarios al señalado en el formato de oferta económica"**
4	TECSONI S.A.S	24/09/2024 04:27 p. m.	$306.621.700	$306.621.700	CUMPLE
5	MTA DE COLOMBIA.S.A.S.	25/09/2024 08:47 a. m.	$312.928.826	$312.928.826	CUMPLE

Que, teniendo en cuenta que las propuestas presentadas por la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S -TECSONI S.A.S- y MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S -MTA DE COLOMBIA S.A.S-, no superaron los valores unitarios ni el valor total del presupuesto determinado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se llevó a cabo el evento de subasta inversa electrónica el 7 de octubre de 2024, el cual, tuvo el siguiente resultado:

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	TECSONI S.A.S	250.050.000,00 COP	300.400.000,00 COP	18.45%	5
2	MTA DE COLOMBIA.S.A.S.	271.300.000,00 COP	294.300.000,00 COP	11.52%	3

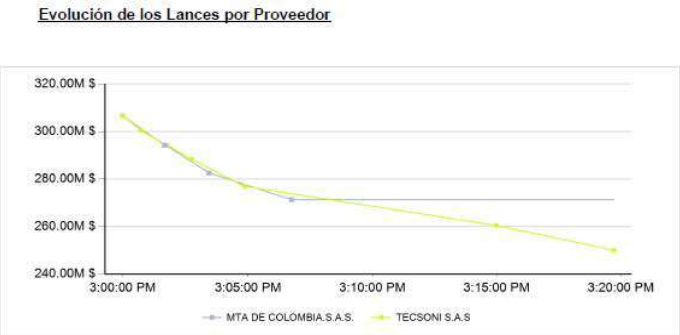
Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	MINCULTURA
Fecha de inicio actual	07/10/2024 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	07/10/2024 15:22:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	2
Total de Proveedores	2
Total de Lances	8

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	250.050.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (306.621.700,00 COP)	56.571.700,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	18.45%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
MTA DE COLOMBIA.S.A.S.		3
TECSONI S.A.S		5



Que, así las cosas, de conformidad con el desarrollo del evento de subasta y en atención a los lances efectuados durante el mismo, el lance ganador correspondió al presentado por el proponente SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S -TECSONI S.A.S-, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($250.050.000) M/CTE. Sin embargo, con el fin de realizar los análisis respectivos para verificar posibles precios artificialmente bajos, revisar la propuesta económica final y llevar a cabo la adjudicación del presente proceso, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes expidió adenda No. 1 del 8 de octubre de 2024, a través de la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que, analizado el anterior lance por el comité evaluador técnico y económico, éste determinó que dicho valor superaba el límite previsto para considerar que los precios eran artificialmente bajos, con un porcentaje de descuento equivalente al 20,12%, según la Guía expedida para estos efectos, por lo que, se requirió el 8 de octubre de 2024 al oferente SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S -TECSONI S.A.S, con el fin de que justificara el valor ofrecido.

Que el 8 de octubre de 2024, la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S -TECSONI S.A.S allegó la justificación requerida, la cual fue verificada por el comité técnico y económico, quien determinó que la oferta no ponía en riesgo la ejecución del contrato y por ello, solicitó a este proponente el 9 de octubre de 2024, a través de la plataforma del SECOP II, la respectiva oferta económica final.

Que, una vez revisada la oferta económica final allegada por el proponente SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S -TECSONI S.A.S por parte del comité evaluador de estos aspectos y realizado el análisis pertinente frente al descuento ofrecido en cada uno de los ítems previstos por la entidad, se evidenció que esta coincide con el valor total que resultó del evento de subasta, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($250.050.000) M/CTE.

Que, como consecuencia del requerimiento y la respuesta del proponente, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes expidió adenda N° 2 el 10 de octubre de 2024, a través de la cual modificó el cronograma del proceso, con el fin de realizar la adjudicación y publicación del acto administrativo correspondiente el 11 de octubre de 2024.

Que, por lo expuesto, el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. MC-SAS-012-2024, cuyo objeto es: "*Realizar la instalación y adecuación de puntos de*

red, backbone de fibra óptica, y puntos eléctricos, así como el mantenimiento de centros de cableado de las redes de datos de las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes" al oferente SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S -TECSONI S.A.S-, con NIT 901.167.400-9, representada legalmente por el señor ÁNGEL MAURICIO MORENO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.812.686, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($250.050.000) M/CTE, el cual incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar.

Que la Secretaria General aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutiva del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. MC-SAS-012-2024, cuyo objeto es: "*Realizar la instalación y adecuación de puntos de red, backbone de fibra óptica, y puntos eléctricos, así como el mantenimiento de centros de cableado de las redes de datos de las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes*" al oferente SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S -TECSONI S.A.S-, con NIT 901.167.400-9, representada legalmente por el señor ÁNGEL MAURICIO MORENO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.812.686, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($250.050.000) M/CTE, el cual incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

PARÁGRAFO: Para respaldar este compromiso, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con recursos para la vigencia 2024, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 604724 del 26 de junio de 2024 y N° 606824 del 27 de junio de 2024, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

ARTÍCULO 2.-: Notifíquese el presente acto al proponente adjudicatario y publíquese en SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 3.-: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido del artículo primero no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios.
Revisó: Angela Patricia Barreto Plaza. Abogada Grupo Contratos y Convenios
Proyectó: Yuly Andrea León Bustos. Abogada Grupo Contratos y Convenios.